



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
"Transparencia liderazgo y eficacia a tu servicio"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 832-2019-P-CSJLIMASUR/PJ

Lima, 15 de mayo del 2019.

VISTOS:

La Directiva N° 008-2008-CE-PJ, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; la sesión de Sala Plena N° 003-2019, de fecha 24 de enero de 2019; y, los Oficios N° S/N-2019-2°-JPL-FA-VES y N° 008-2019-JEF-VMT-CSJLIMASUR/PJ, emitidos por el Juez Decano de los Jueces de Paz Letrados y Jueza Decana de los Jueces Especializados y/o Mixtos de esta Corte, respectivamente, y,

CONSIDERANDO:

La Corte Superior de Justicia de Lima Sur, inicia sus funciones el 13 de octubre de 2010, por Resolución Administrativa N° 334-2010-CE-PJ, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de octubre de ese mismo año.

Ejerce su competencia en los distritos de Villa María del Triunfo, San Juan de Miraflores, Villa El Salvador, Lurín, Santísimo Salvador de Pachacámac (se excluye al Centro Poblado Los Huertos de Manchay), Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, Santa María del Mar, Pucusana y Chorrillos.

La Directiva N° 008-2008-CE-PJ, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, establece que la conformación de la Comisión de Capacitación de Magistrados estará integrada por: un Juez Superior Titular, quien la preside, elegido por Sala Plena; un Juez Especializado o Mixto (T), elegido por la Junta de Jueces





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
"Transparencia liderazgo y eficacia a tu servicio"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
PRESIDENCIA

Especializados; y, un Juez de Paz Letrado (T), elegido por la Junta de Jueces de Paz Letrados.

Asimismo, se establece que de acuerdo a la particularidad de cada distrito judicial, pueden conformarse comisiones de capacitación de magistrados por especialidad, las mismas que estarán conformadas por 3 magistrados de diferentes niveles jerárquicos, elegidos por Sala Plena y Juntas de Jueces respectivos.



Mediante sesión de Sala Plena N° 003-2019, de fecha 24 de enero del año en curso, se eligió al Juez Superior Titular Gregorio Gonzalo Meza Mauricio, como miembro de la Comisión de Capacitación de Magistrados de la Especialidad Civil; y, al Juez Superior Titular Teófilo Armando Salvador Neyra, como miembro de la Comisión de Capacitación de Magistrados de la Especialidad Penal. Siendo así, corresponde reconstituir las Comisiones de Capacitación de Magistrados de la Especialidad Civil (que comprende las especialidades de familia, constitucional, contencioso administrativo, laboral) y Penal, respectivamente, de esta Corte Superior de Justicia.

Mediante Oficio N° S/N-2019-2°-JPL-FA-VES, cursado por el Juez Decano de los Juzgados de Paz Letrados de esta Corte, en el que da cuenta del acuerdo arribado por la Junta de Jueces de Paz Letrados, quienes por unanimidad eligieron a los magistrados Frank Paul Flores García, Juez Titular de Paz Letrado para el Área Civil y el magistrado José Alfredo Cruzado Echevarría, Juez Titular de Paz Letrado para el Área Penal; a fin de que integren la Comisión de Capacitación de Magistrados por especialidad.

Con Oficio N° 008-2019-JEF-VMT-CSJLIMASUR/PJ, cursado por la Juez Decana de los Juzgados Especializados y/o Mixtos de esta Corte, quien comunicó que en Junta de Jueces, realizada el día 14 de mayo del año en curso, se eligieron como representantes del nivel especializado a los señores magistrados: Heiner Antonio Rivera Rodríguez Juez Especializado Titular para el Área Civil y Lita Biviana Sánchez



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
"Transparencia liderazgo y eficacia a tu servicio"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
PRESIDENCIA

Tejada, Jueza Especializada Titular, para el Área Penal; a fin de que integren la Comisión de Capacitación de Magistrados por especialidad.

La capacitación constante, constituye un deber y un derecho de los Jueces a fin de enfrentar con herramientas jurídicas apropiadas las situaciones problemáticas relacionadas con el ejercicio de la función jurisdiccional, teniendo como principal objetivo propender a la excelencia en la prestación del servicio de administración de justicia; toda vez, que la sociedad nos exige mayor celeridad y eficacia en el cumplimiento de los plazos procesales, creación de mecanismos que permitan un mayor acceso al servicio de justicia, mayor honestidad, imparcialidad y transparencia en la conducción de los procesos y en la emisión de los fallos, y mayor uniformidad de criterios en casos similares, lo que hace necesario contar con instrumentos de gestión que permitan tomar decisiones para lograr tales exigencias.



En ese sentido, a efectos de coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos trazados para lograr que las capacitaciones se lleven a cabo de manera planificada y se logre capacitar a un número mayor de magistrados en comparación de años anteriores, por lo que resulta indispensable reconformar las Comisiones de Capacitación de Magistrados por especialidad de esta Corte Superior de Justicia.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, y dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de Justicia en pro de los justiciables.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3) y 9) del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OFICIALIZAR el Acuerdo de Sala Plena N° 003-2017, de fecha 24 de enero del año en curso, mediante la cual se eligió a los Jueces Superiores



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
"Transparencia liderazgo y eficacia a tu servicio"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
PRESIDENCIA

Titulares Gregorio Gonzalo Meza Mauricio y Teófilo Armando Salvador Neyra, como miembros de las Comisiones de Capacitación de Magistrados de la Especialidad Civil y Penal, respectivamente, de esta Corte Superior de Justicia.

Artículo Segundo.- RECONFORMAR las Comisiones de Capacitación de Magistrados por especialidad de esta Corte Superior de Justicia, para el presente año judicial, las cuales estarán integradas de la siguiente manera:

Comisión de Capacitación de Magistrados de la Especialidad Civil (que comprende las especialidades Familia, Laboral, Contencioso Administrativo y Constitucional).

- | | |
|---|------------|
| ➤ Juez Superior, Gregorio Gonzalo Meza Mauricio | Presidente |
| ➤ Juez Especializado, Heiner Antonio Rivera Rodríguez | Integrante |
| ➤ Juez de Paz Letrado, Frank Paul Flores García | Integrante |

Comisión de Capacitación de Magistrados de la Especialidad Penal

- | | |
|--|------------|
| ➤ Juez Superior, Teófilo Armando Salvador Neyra | Presidente |
| ➤ Juez Especializado, Lita Biviana Sánchez Tejada | Integrante |
| ➤ Juez de Paz Letrado, José Alfredo Cruzado Echevarría | Integrante |

Artículo Tercero.- DISPONER que las Comisiones de Capacitación designadas deberán de proceder conforme a lo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 603-2019-P-CSJLIMASUR/PJ. Para tal efecto, deberán de convocar a reunión el quinto día hábil después de la publicación de la presente resolución; con el fin de realizar la designación del señor(a) Director(a) de la Escuela Judicial de esta Corte Superior de Justicia.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
"Transparencia liderazgo y eficacia a tu servicio"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
PRESIDENCIA

Artículo Cuarto.- DISPONER que las comisiones designadas deberán de presentar su plan anual de trabajo y plan anual de capacitación dentro del término de 15 días, de emitida la presente resolución, a efectos de su evaluación y aprobación.

Artículo Quinto.- DISPONER que al finalizar el periodo de gestión el Director de la Escuela Judicial deberá presentar un informe anual de las Actividades de Capacitación realizadas.

Artículo Sexto.- DEJAR SIN EFECTO todas aquellas disposiciones que contravengan la presente resolución.

Artículo Séptimo.- Hacer de conocimiento la presente resolución al Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, al Centro de Investigaciones Judiciales, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte, a la Gerencia de Administración Distrital, al Área de Recursos Humanos y a los magistrados interesados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



JUAN VICENTE VELIZ BENDRELL
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Lima Sur
PODER JUDICIAL